



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
"AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
Ley N° 24682

"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"



**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS VOLUNTARIOS SALVADOR SAN JUAN 222 AYACUCHO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**

Conste por medio del presente Convenio Interinstitucional, que celebran de una parte, la **COMPAÑÍA DE BOMBEROS VOLUNTARIOS SALVADOR SAN JUAN 222 AYACUCHO** con domicilio institucional en el Jr. Mariano Bellido N° 224 Costado de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista (Ex Camal), Distrito de San Juan Bautista, Provincia Huamanga – Región Ayacucho, representado por el Secc. CBP Emerson Quispe Pacheco con CIP A16016, en calidad de Segundo Jefe, a quien en adelante se le denominará **LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS**; y, de la otra parte la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**, con RUC N° 20143137296, con domicilio legal en el Portal Municipal N° 44 - Parque Sucre – Provincia Huamanga, Región Ayacucho, representado por su Alcalde, Méd. **Salomón Hugo Aedo Mendoza**, identificado con DNI N° 21453490, designado mediante Resolución N° 3800-2014-JNE, a quien en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**, de acuerdo con las condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: LAS PARTES**

**LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS**, es una entidad con personería jurídica de derecho público interno, sin fin lucrativo, alguno goza de autonomía técnica, económica y administrativa.

El Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú CGBVP, tiene como función principal formular, coordinar, aprobar, ejecutar, supervisar planes y programas relacionados con la prevención y combate de incendios.

El Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú CGBVP participa en las acciones de apoyo al control de daños ocasionados por desastres o acciones de apoyo al control de los daños ocasionados por desastres o calamidades naturales para la mitigación de los mismos bajo la orientación del Instituto Nacional de Defensa Civil, conforme a las directivas del Sistema Nacional de Defensa Civil.

La Compañía de Bomberos, para el cumplimiento de sus objetivos y funciones cuenta con equipos mecánicos y unidades vehiculares que requieren de combustible para su actuar inmediato y oportuno en procura de la seguridad de la población ayacuchana.

**LA MUNICIPALIDAD**, es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local con personería jurídica de derecho público, cuya misión es organizar y conducir la gestión pública, posee autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, promueve y sostiene equilibradamente el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental de su ámbito territorial, prestando servicios públicos y administrativos, desarrollando las capacidades humanas realizando obras de infraestructura social y económica, promoviendo la actividad empresarial y social con la finalidad de mejorar la calidad de vida de la población.



CUERPO GENERAL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL PERU  
COMPAÑIA DE BOMBEROS VOLUNTARIO N° 222  
SALVADOR SAN JUAN  
Sec. CBP Emerson Quispe Pacheco  
CIP A16016  
SEGUNDO JEFE



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
 "AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
 Ley N° 24682



"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"

Para el caso de mencionar conjuntamente a **LA IGLESIA** y **LA MUNICIPALIDAD**, se les denominará **LAS PARTES**.

**CLÁUSULA SEGUNDA: MARCO LEGAL.**

- Constitución Política del Estado.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.
- Decreto Supremo N° 027-2007-PCM, establece Políticas Nacionales de Obligatorio Cumplimiento para las Entidades del Gobierno Nacional.
- Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Ley N° 28112
- Ley N° 27067 del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú
- Ley N° 27140 la Ley que Modifica la Ley N° 27067 Ley de Cuerpo general de Bomberos Voluntarios del Perú
- Decreto Legislativo N° 295, Código Civil
- Acuerdo de Concejo N° 145-2018-MPH/CM



**CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO**

El presente Convenio tiene como objetivo que LA MUNICIPALIDAD coadyuve en fortalecer la operatividad de la prestación del servicio que brinda a la comunidad ayacuchana. LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS, mediante el apoyo de acuerdo a su presupuestación económica, a fin de garantizar una oportuna respuesta en las emergencias que se atenderán ante cualquier contingencia natural o inducida que ocurra en nuestra población, brindándole a esta una atención oportuna y especializada las 24 horas del día.

**CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES**

**DE LA MUNICIPALIDAD:**

- a) Apoyar a LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS de acuerdo a su presupuesto económico vigente en operatividad de su capacidad de respuesta ante las emergencias que se presenten y que pongan en riesgo la integridad de las personas tanto dentro como fuera de la ciudad de Ayacucho, consistente en combustible o personal o recursos económicos, previa certificación presupuestal con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Administración y Finanzas.
- b) Coordinar el desempeño en la atención de emergencias suscitadas y el manejo del apoyo brindado con la finalidad de asegurar la eficiente utilización de los recursos asignados en beneficio de la comunidad ayacuchana.

**DE LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS:**



CUERPO GENERAL DE BOMBEROS  
 VOLUNTARIOS DEL PERÚ  
 COMPAÑIA DE BOMBEROS VOLUNTARIO N° 222  
 "SALVADOR SAN JUAN"  
 Secc. CBP Emerson Quispe Pacheco  
 CIP. A18018  
 SFRUNDO JEFF



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

"AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
Ley N° 24682

"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"



- Garantizar la capacidad de respuesta ante las emergencias que se presentan, utilizando su logística y apoyados por LA MUNICIPALIDAD, con la única y exclusiva consigna del cumplimiento de sus fines y obligaciones inherentes a su labor.
- Participar en las actividades que programe LA MUNICIPALIDAD en materia de proyección social, capacitación a la población, simulacros, limpieza de bienes públicos y otros.
- Brindar las 24 horas del día un óptimo y oportuno servicio, con el empleo de todos los equipos y personal que sea necesario, en beneficio de la población ayacuchana.
- Remitir a LA MUNICIPALIDAD el informe mensual detallado de las emergencias y demás actividades desarrolladas para el conocimiento de la población ayacuchana

### CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio entrará en vigencia a partir del día siguiente de sus suscripción hasta por el término de cuatro (4) años, el mismo que puede ser prorrogado o renovado previo acuerdo de las partes.

### CLÁUSULA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio podrá resolverse por cualesquiera de las siguientes causales:

- Incumplimiento de los términos del Convenio por cualquiera de las partes, previa notificación, con una anticipación no menor de quince (15) días calendarios, a cuyo vencimiento el Convenio quedará resuelto de pleno derecho
- Acuerdo mutuo de ambas partes
- Motivos de fuerza mayor o caso fortuito
- Falta de disponibilidad presupuestaria y/o económica.

### CLÁUSULA SÉPTIMA: MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES

El presente Convenio podrá ser modificado en cuanto a sus términos y alcances, a solicitud de una de las partes y de común acuerdo entre ellas mediante la suscripción de la Adenda respectiva

### CLÁUSULA OCTAVA: DISPOSICIONES FINALES Y COMPLEMENTARIAS

- Durante la ejecución del Convenio, se establecerá una mutua colaboración entre las partes, a fin de resolver eventuales discrepancias que pudieran surgir.
- Para lo no previsto en el presente Convenio, LA MUNICIPALIDAD y LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS, se sujetarán a las normas generales de la administración pública y a las disposiciones de del Código Civil en lo que fuera aplicable.
- Toda comunicación cursada entre las partes, se entenderá válidamente realizada en los domicilios indicados en la parte introductoria del presente Convenio.
- Las discrepancias o controversias que se deriven de la ejecución del presente



CUERPO GENERAL DE BOMBEROS  
VOLUNTARIOS DEL PERÚ  
COMPAÑIA DE BOMBEROS VOLUNTARIOS N° 222  
"SALVADOR SAN JUAN"

Secc. CBP. Emerson Quispe Pacheco  
CIP. A18016  
SPRUNDO JEFF



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

"AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"

Ley N° 24682

"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"



- Convenio, serán resueltas en lo posible por trato directo y amigable entre las partes, sin afectar el desarrollo de los acuerdos en curso, En caso de no llegar a ningún acuerdo, las partes se someten a la competencia de los Jueces y Tribunales del Distrito Judicial de Ayacucho, renunciando al fuero de sus domicilios.
- e) Las Partes intervinientes, encuentran conforme el contenido y alcances del presente Convenio, en fe de lo cual lo suscriben en tres originales de idéntico valor y tenor en la ciudad de Ayacucho a los 21 días del mes de diciembre de 2018.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
*[Signature]*  
Med. S. Hugo Aedo Mendoza  
ALCALDE

LA MUNICIPALIDAD



CUERPO GENERAL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL PERU  
COMPAÑIA DE BOMBEROS VOLUNTARIOS N° 222  
"SALVADOR SAN JUAN"  
*[Signature]*  
Secce. CBP. Emerson Quispe Pacheco  
CIP. A18016  
SEGUNDO JEFE

LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS

